



Radicado: D 202407000736

Fecha: 07/02/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar al señor **RICARDO MEJÍA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.353.863, como miembro independiente en la Junta Directiva de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**.

PARÁGRAFO. El señor Ricardo Mejía Cano, terminará su periodo el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 002 correspondiente al reglamento de la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en su artículo 3º, en los parágrafos 3 y transitorio.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el señor **RICARDO MEJÍA CANO**, deberá homologar o convalidar los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior ante el Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. De no hacerlo será causal para su remoción.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		4/2/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		06/02/2024
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		06/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		